



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 el acuerdo de aprobación inicial del plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Noblejas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 38, de 24 de febrero de 2022, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del presente para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS

Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas La política antifraude del Ayuntamiento de Noblejas, en la gestión potencial de los Fondos Europeos, tanto de los Estructurales y de Inversión como de los derivados del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea; en especial, en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014- 2020, sobre “Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas” (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio de Gestión ha adoptado como referencia fundamental de trabajo en esta materia. Esa política antifraude se adaptará en todo momento a las indicaciones nuevas o complementarias que indique la Comisión Europea para el nuevo periodo de los Fondos Estructurales y de Inversión (2021-2027) y en relación con la aplicación del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2021-2026).

La Comisión recomienda que las diferentes autoridades de gestión de los Fondos europeos “adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude”.

En este sentido, el esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para el Ayuntamiento de Noblejas se ajusta a lo indicado en la mencionada Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, pero, adaptable, en cualquier momento a las nuevas indicaciones de la Comisión. Es decir, los aspectos para los que deberán definirse medidas serán: prevención, detección, corrección y persecución del fraude.

Entendiendo la prevención como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, la Comisión Europea considera necesario:

✓ La constitución de un “Grupo de trabajo antifraude”, integrado por personal de distintos departamentos de la Entidad, con diferentes responsabilidades, debidamente cualificados e informados de la tipología de los distintos mecanismos de fraude.

✓ La realización de una “Autoevaluación previa” por parte del grupo de trabajo antifraude.

✓ La aplicación de una “Política de lucha contra el fraude” que transmita la determinación de abordar y combatir las actividades fraudulentas.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Noblejas ha evaluado su vulnerabilidad a los riesgos de fraude mediante la herramienta que propone la Comisión Europea en la Guía mencionada. En concreto, el análisis se centrará, caso de que el ayuntamiento gestione proyectos financiados por la UE, en cada una de las fases de que conste el proceso de gestión de los Fondos que, en síntesis, son:

- Selección de beneficiarios.
- Ejecución de operaciones.

Definición del equipo de autoevaluación del riesgo de fraude.

El ejercicio de autoevaluación lo realizará la Comisión de seguimiento de medidas antifraude que estará formada por los principales participantes en la evaluación, gestión y control del proyecto del que se trate.

Consideraciones sobre el ejercicio inicial de evaluación del riesgo de fraude.

Se presentan a continuación las principales consideraciones del trabajo realizado de manera genérica y que se aplicarán en lo concreto a cualquier proyecto, plan o programa:



Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Riesgo bruto					Riesgo neto					Riesgo Objetivo		
		Impacto	Probabilidad	Puntuación total	Efecto controles	Efecto controles	Impacto	Probabilidad	Puntuación total	Efecto controles	Efecto controles	Impacto	Probabilidad	Puntuación total
1	Conflictos de interés dentro de la Unidad de Gestión	3	4	12	-2	-2	1	2	2	0	0	1	2	2
2	Declaraciones falsas de los solicitantes	1	3	3	-2	-1	1	2	2	0	0	1	2	2
3	Doble financiación	1	3	3	0	0	1	3	3	0	0		3	3
4	Conflicto de interés no declarado o pago de sobornos o comisiones	1	3	3	0	0	1	3	3	0	0	1	3	3
5	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	3	3	9	-2	-2	1	1	1	0	0	1	1	1
6	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	2	3	6	-2	-2	1	1	1	0	0	1	1	1
7	Prácticas colusorias en las ofertas	3	4	12	-1	-1	2	3	6	-1	-2	1	1	1
8	Precios incompletos	1	1	1	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Manipulación de las reclamaciones de costes	3	4	12	-2	-2	1	2	2	0	0	1	2	2
10	Falta de entrega o de sustitución de productos	3	4	12	-2	-3	1	1	1	0	0	1	1	1
11	Modificación del contrato existente	3	3	9	-2	-2	1	1	1	0	0	1	1	1



Se ha estimado que la puntuación total actual del riesgo neto es superior a 3 para el riesgo 7 "Prácticas colusorias en las ofertas".

Para dicho riesgo se establecería un plan de acción para mitigarlo que incluye los siguientes controles:

- Comprobar si las empresas que participan en una licitación están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.

- La AG (Autoridad Gestora) requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.

Como consecuencia de la implantación de los nuevos controles se estima que la puntuación total del riesgo objetivo pasará a ser 1, dentro de los niveles considerados aceptables.

El responsable de la implantación de dichos controles será el Director de Proyectos, una vez aprobado el manual de procedimientos de cada Plan, Programa o Proyecto o el manual de procedimientos válido para un conjunto de Planes, Programas o Proyecto.

La Comisión de seguimiento de medidas antifraude se reunirá cuatro veces al año para realizar un seguimiento de las medidas adoptadas o analizar la situación respecto a la autoevaluación realizada.

Medidas y compromisos del Ayuntamiento de Noblejas en la lucha contra el fraude.

Cabe destacar que esta Comisión realizará un ejercicio similar de manera anual y se reunirá cuatro veces al año para realizar un seguimiento de las medidas adoptadas o analizar la situación respecto a la autoevaluación realizada.

Además de las comunicaciones obligadas sobre casos o sospechas de fraude que se identifiquen, los resultados de los análisis de riesgos serán comunicados a la Autoridad de Gestión del Programa que corresponda. En este sentido, se utilizarán los correspondientes ítems de control que en su caso la Autoridad de Gestión incluya en el aplicativo o aplicativos de los Fondos Europeos.

* PREVENCIÓN

Siguiendo las indicaciones dadas en la Guía referida anteriormente, de cara a minimizar las oportunidades de fraude, el Ayuntamiento de Noblejas se postula en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en los Programas Operativos o en el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia o atenten contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios.

* DETECCIÓN

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude dentro de los procedimientos de verificación ordinarios, se utilizará el catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominadas "banderas rojas" en la terminología de las Guías de la Comisión Europea.

Este catálogo se utilizará en la concreción de los procedimientos del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Noblejas para cada Programa, Plan o Proyecto. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta y su identificación implica una respuesta inmediata de petición de aclaraciones o de investigación adicional o consulta de datos externos.

Finalmente, dentro del Ayuntamiento de Noblejas, así como entre éste y la Autoridad de Gestión del Plan, Programa o Proyecto del que se trate, se establecerán cauces para la notificación de las sospechas de fraude y debilidades que a este respecto pudieran haberse detectado en los controles.

* CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

La detección de posible fraude, o su sospecha, conllevará la inmediata paralización de la actuación, la notificación en el más breve plazo posible a las partes implicadas en la realización de las operaciones, y la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude finalmente detectado. Con el fin de proporcionar una pista de auditoría adecuada, todas las acciones que realice el Ayuntamiento de Noblejas tras detectar un posible fraude quedarán documentadas y almacenadas en la aplicación del Fondo Europeo que corresponda, siempre que así lo disponga la Autoridad de Gestión correspondiente.

En Noblejas, 19 de abril de 2022.-El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

N.º1.-1800